



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de febrero de 2021

**DISPOSICIÓN DGOySG N° 5 /2021**

**VISTO:**

El TEA A-01-00021552-6/2020

**CONSIDERANDO:**

Que, esta Dirección General elevó el presente TEA por el cual tramita el pago de las facturas presentadas por Martín, Juan Manuel (CUIT N° 20-28659461-2) correspondiente al servicio de mantenimiento fitosanitario en el edificio ubicado en Av. Julio A. Roca 530 piso 10 (terrace), y Martín, Daniel (CUIT N° 20-11056756-2) correspondiendo también al servicio de mantenimiento fitosanitario en los edificios ubicados en Libertad 1042 P.B Sum, Av. Julio A. Roca 516, Tacuarí 138, Bolívar 177 piso 1°, Hipólito Yrigoyen 932, Av. de Mayo 650 y Av. de Mayo 654, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante los meses de Noviembre y diciembre del año 2020.

Que, lucen agregadas las conformidades del servicio de mantenimiento fitosanitario de los edificios, por el período de noviembre y diciembre 2020, prestado por Martín, Juan Manuel y Martín Daniel, conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva.

Que, dicho servicio corresponde a un gasto operativo, impostergable y necesario ya que *el mantenimiento de las plantas, macetas y césped allí ubicados, evita el deterioro y mal estado al que se deriva sin la adecuada prestación de dicho servicio.*

Que, en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “... *Que en virtud de la Resolución CM N°248/2020, se trata de una operación de tracto sucesivo, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, su prestación es mensual y uniforme, y que en este caso se trata de los meses de noviembre y diciembre 2020-. En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra abierto con ofertas en análisis.*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que, entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente.

Que, requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió Dictamen DGAJ N° 10047/2021. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que *“...que en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”*

Que, se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de Martín, Juan Manuel (CUIT N° 20-28659461-2) y Martín, Daniel (CUIT N° 20-11056756-2).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones para el mantenimiento integral de los edificios perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que, corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección Obras y Servicios Generales resulta competente para resolver el presente trámite.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que, asentado ello y en razón de lo expresado precedentemente en el marco de las competencias propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de mantenimiento fitosanitario de los edificios ubicados en Av. Julio A. Roca 530 (terraza), Libertad 1042 P.B Sum, Av. Julio A. Roca 516, Tacuarí 138, Bolívar 177 piso 1°, Hipólito Yrigoyen 932, Av. De Mayo 650 y Av. de Mayo 654, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra un proceso de licitación abierto con ofertas en análisis, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos ciento treinta y nueve mil setecientos sesenta (\$ 139.760.-) a favor de Martín, Juan Manuel (CUIT N° 20-28659461-2) y Martín, Daniel (CUIT N° 20-11056756-2) por los servicios de mantenimiento fitosanitarios en los edificios de Av. Julio A. Roca 530 (terraza), Libertad 1042 P.B Sum, Av. Julio A. Roca 516, Tacuarí 138, Bolívar 177 piso 1°, Hipólito Yrigoyen 932, Av. De Mayo 650 y Av. de Mayo 654, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de diciembre de 2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES**  
**DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto operativo impostergable por el servicio de mantenimiento fitosanitario a Martín, Juan Manuel (CUIT N° 20-28659461-2) por el edificio de Av. Julio A. Roca 530 piso 10 (terraza), perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de pesos treinta y tres mil ochocientos ochenta (\$ 33.880.-) y a Martín, Daniel (CUIT N° 20-11056756-2), por los edificios ubicados en Libertad 1042 P.B Sum, Av. Julio A. Roca 516, Tacuarí 138, Bolívar 177 piso 1°, Hipólito Yrigoyen 932, Av. de Mayo 650 y Av. de Mayo 654, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de pesos ciento cinco mil ochocientos ochenta (\$ 105.880.-), ambos prestadores realizaron sus servicios durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020, sumando un total de pesos ciento treinta y nueve mil setecientos sesenta (\$ 139.760.-).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Comuníquese e a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN D.G.OyS.G N°: 05 /2021.-**